

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LEY N° 12.183 modif. LEY N° 12.259 y Decreto N° 039/04.

DECRETO N° 1853/06

**BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN**

**EMERGENCIA HIDRICA Y PLUVIAL DEL AÑO 2003**

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. Y 2da. hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir con fotocopia del poder autorizante.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

**PADRON N° 460 Bis - LEY 12.183 Y COMERCIO**

**SANTA FE**

**N° DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. N°**

1 ROMERO, Ada Margarita D.N.I. N° 22.168.332 565/08

2 ROMERO, Felisa del Carmen D.N.I. N° 16.523.029 565/08

3 ROMERO, Lidia Guadalupe D.N.I. N° 12.891.204 565/08

4 ROMERO, Oscar Ricardo D.N.I. N° 10.523.932 565/08

**PADRON N° 525 - COMERCIO INFORMAL**

**SANTA FE**

**N° DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. N°**

1 FLORES, Juan Antonio D.N.I. N° 12.891.108 564/08

**PADRON N° 526 - AUTOMOTORES**

**SANTA FE**

**N° DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. N°**

1 GIGLIOTTI, Juan Carlos D.N.I.Nº 17.205.779 561/08

**PADRON Nº 527- AUTOMOTORES**

**SANTA FE**

**Nº DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº**

1 PERRONE, Néstor José D.N.I.Nº 6.285.761 563/08

**PADRON Nº 528- LEY 12.183**

**SANTA FE**

**Nº DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº**

1 MASINO, Alicia Adela D.N.I.Nº 11.720.096 560/08

**PADRON Nº 508 Bis- AUTOMOTORES SIN VERIFICAR**

**SANTA FE**

**Nº DE**

**ORDEN APELLIDO Y NOMBRE MATRICULA INDIVIDUAL RESOL. Nº**

1 ARDUINO, Maricel Vanesa D.N.I.Nº 28.073.961 566/08

2 ARDUINO, Erica Gisela (USURA PUPILAR) D.N.I.Nº 34.827.249 566/08

LOS BENEFICIARIOS QUE DEBEN PERCIBIR SU COBRO Y NUNCA SE PRESENTARON, TAMBIÉN PUEDEN HACERLO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008 EN EL NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA, EN EL HORARIO DE 8:15 a 9:15 hs.

Consultas al teléfono Nº 0342-4579064.

S/C 2222 Nov. 14

---

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

REMATE POR

BELKIS PACCHIOTTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal Nº 2, Secretaria Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se comunica por dos días que en autos: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/Otra CUIT Nº

23.317.269 y CUIT N° 27-21768799-9 s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 2673/06 (Ley 25239), se ha dispuesto que la Martillera Pública Belkis Pacchiotti, matricula N° 754, CUIT N° 27-22282751-0, proceda a vender en pública Subasta para el día 20 de Noviembre de 2008 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, que se llevará a cabo en la Sala del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426. Sale a la venta un inmueble ubicado en calle San Luis 3352/62 Pcia. de Sta. Fe anotado al T° 586 Par F° 1658 N° 42609 Departamento La Capital en el Registro General, con partida para el pago de impuesto inmobiliario N° 10-11-03-110245/0000-1, Sup. Terreno 210 m2, Sup. Cubierta 210 m2. Saldrá a la venta el 100% del Inmueble, con la base de las 2/3 partes de su avalúo Fiscal \$ 23.927,67 de no haber postores se aplicará la retasa del 25% \$ 17.945,75 y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. El inmueble registra deudas con la Api, y Municipalidad de Santa Fe y Aguas Santafesinas, serán afrontadas con el producido del remate. El Registro General informa embargos, e hipotecas. El comprador se conformará con las copias de la escritura obrante en autos. El inmueble es un local comercial con dependencias y garaje y se encuentra ocupado por la demandada. El comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio y el 3% por la comisión del martillero, todo en dinero efectivo y de contado en el acto de subasta y el saldo al aprobarse la misma conforme lo establecido por el art. 580 del CPCCN. El comprador se hará cargo de los impuestos y gastos de transferencia del inmueble e IVA de corresponder. Queda fijado el día 19 de Noviembre del corriente año en el horario de 16 a 18 horas, para que los interesados puedan conocer y constatar el estado del inmueble. Los informes previos dispuestos por el art. 576 del CPCCN serán actualizados al momento de la subasta. Los edictos de ley serán publicados en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario El Litoral y un aviso en el Diario El Litoral de la subasta. Más informes a la Martillera Tel. 0342-156-105219. Fdo. Dr. Hugo R. Medici Agente Fiscal- AFIP-DGI.

S/C 52961 Nov. 14 Nov. 17

---

**EMPRESA PROVINCIAL**

**DE LA ENERGIA**

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1521**

Objeto: Contratación de vehículo utilitario Sin Chofer para Control de Pérdidas no Técnicas para la Sucursal T. Sur - Firmat.

Presupuesto: \$ 34.200.- IVA Incluido

Apertura: 27/11/08 Hora: 9.30

**CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N° 1536**

Objeto: Corrimiento eje trasero Camión M. Benz Lak 1418/42 - Modelo 1998 Dominio BTG 698 - Interno N° 1891 - Afectada a Mto. LA.T Zona Sur.

Presupuesto: \$ 8.500 IVA- incluido

Apertura: 28/11/08 Hora: 9.30

Consultas y Presentación de Ofertas: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe Bv. Oroño 1260 1er. Piso - (2000) Rosario - Tel. 0341-4207752.

NOTA: Los pliegos serán entregados hasta 48 horas antes de la fecha de apertura únicamente.

S/C 2211 Nov. 14 Nov. 18

---

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS**

**PARA LA GESTION**

**RESOLUCION N° 0160**

VISTO:

El expediente N° 00108-0000573-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona para el Departamento Procesamiento Distribuido de la Dirección Provincial de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4° "Excepciones", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para el Departamento Procesamiento Distribuido de la Dirección Provincial de Infraestructura, está relacionada con la gestión de compra de recursos de hardware que se tramita bajo el expediente Nro. 00108 - 0000352-3;

Que en el caso de las computadoras Notebooks, requieren básicamente, sistema operativo propietario Windows, independientemente de las aplicaciones a instalar y utilizar, ya que según informan los Departamentos técnicos de la S.T.G. únicamente están certificadas por las empresas fabricantes para dicho sistema operativo;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento Procesamiento Distribuido de la Dirección Provincial de Infraestructura, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario petitionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1.- Autorizar la gestión al Departamento Procesamiento Distribuido de la Dirección Provincial de Infraestructura para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle;

MS Windows, Una (1) licencia.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/C 2229 Nov. 14

VISTO:

El expediente N° 02101-0010382-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona para la Subsecretaría de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente la autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario.... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1.820/05 en su Artículo 4° "Excepciones" , detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente autorización solicitada para la Subsecretaría de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, está relacionada con la gestión de compra de recursos de hardware que se tramita bajo el expediente Nro. 02101-0010310-9

Que en el caso de las computadoras Notebooks, requieren básicamente, sistema operativo propietario Windows, independientemente de las aplicaciones a instalar y utilizar, ya que según informan los Departamentos técnicos de la S.T.G. únicamente están certificadas por las empresas fabricantes para dicho sistema operativo;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Subsecretaría de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1°.- Autorizar la gestión al Subsecretaría de Gestión Ambiental dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle;

MS Windows, Dos (2) licencias.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión